

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO N° 053-CENACIBAGUE-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El señor Mayor OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO Calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, quien actúa en nombre y representación NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ” con NIT: 800.130.740-1 en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante según Orden semanal N°029 del 22 de JULIO de 2022 y acta de posesión personal militar No.019 del día 27 de JUNIO de 2022 por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE EJERCITO, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, Actuando en nombre y representación de la NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ”
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel LISANDRO LESMES PEÑA en su calidad de Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Sexta Brigada y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003691 de fecha 30 DE MAYO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	ST. YEIMY YULIETH CASTAÑO MARMOLEJO Oficial coordinador CEFAM BR06 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003691 de fecha 30 DE MAYO DE 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR MY. DENNIS VARGAS LÓPEZ Oficial de planeamiento logístico B4 y/o quien haga sus veces

	LAURA ALEJANDRA ESGUERRA RUIZ PS. Asesora Jurídica CENAC Ibagué ALEJANDRA CAICEDO RAMIREZ PS. Asesora Económica CENAC Ibagué Resolución de Nombramiento No. 003691 de fecha 30 DE MAYO DE 2023
5. CDP	CDP N° 3523 de fecha 27/01/2023 expedido por el jefe de presupuesto del de la Central Administrativa y Contable Ibagué. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Recurso: Recurso 10 Valor total: \$ 16.965.000,00
6. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CEFAM-BR06
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto N° 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ, en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-02-008-003 “OTROS SERVICIOS CIENTIFICOS - PROFESIONALES Y TECNICOS” con el fin de contratar los servicios de un técnico y/o Profesional como PSICÓLOGA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Dentro del planeamiento que realiza la Sexta Brigada a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUE y en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, se estableció la necesidad de realizar el planeamiento pertinente para la contratación de una psicologa, teniendo en cuenta que es de gran importancia contar con los servicios de asesoría y orientación social con el fin de implementar programas de prevención y promoción establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército; intervenir en pro del fortalecimiento de las relaciones parentales, filiales, conyugales y fraternas del personal del ejército nacional; orientar a los individuos y sus familias en la conducción de las problemáticas o necesidades para el desarrollo de entornos saludables y funcionales; gestionar redes de apoyo que fortalezcan los programas de bienestar con entidades o instituciones internas y externas que pertenezcan a la

	jurisdicción en cuanto a las necesidades o problemáticas familiares, que se desarrollan dentro del Centro de Familia Militar. Por ende se requiere una psicóloga para llevar a cabo las asesorías y acompañamiento a las familias militares en los diferentes procesos que surjan dentro de esta unidad operativa menor. De conformidad con lo anterior se evidencia que existe la necesidad de contar con este personal, puesto que la Sexta Brigada durante la vigencia 2023 deberá adelantar diferentes procesos contractuales, de acuerdo a las necesidades que expongan cada una de las Unidades Centralizadas, evidenciando que de acuerdo al planeamiento y antecedentes, el trabajo es bastante y constante durante el transcurso del año; motivo por el cual se requiere profesionales y de apoyo a la gestión que cumplan con esa labor. En atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022 y la Circular Conjunta 100-005-2022, se indica que, de manera excepcional, en concordancia con lo establecido en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que a su tenor reza: “Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”; se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales cuando no se cuente con personal de planta que cuente con la experticia o conocimiento especializado en la materia, y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema. Es de aclarar que la contratación de estos servicios profesionales se puede suscribir por tiempo superior a cuatro (04) meses, siempre y cuando no se exceda la vigencia fiscal respectiva. Se da inicio al presente proceso pre y contractual en aras de satisfacer la necesidad que existe en la Unidad Operativa Menor y en la Unidad Táctica de contar con la asesoría de un profesional, con experiencia relacionada en la materia, que sean idóneos para el acompañamiento. Unificado a lo anterior y teniendo en cuenta que la Sexta Brigada no cuenta con personal de planta idóneo, para llevar a cabo la asesoría psicosocial y así como la a estructuración, de los procesos de ley 418 en los diferentes procesos contractuales que surjan de conformidad con las necesidades que expresen por la unidad operativa Menor y sus unidades Tácticas, se evidencia la necesidad de contratar al personal anteriormente mencionado; con la finalidad de apoyar la misión de la CENAC IBAGUE, en aras que
--	--

	se lleve a cabo un acompañamiento pre y contractual en todas sus etapas, evitando de esta forma traumatismos en los procesos que se deberán adelantar y dar la celeridad correspondiente a cada uno de estos.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Profesional en PSICÓLOGA con experiencia en el área de formación mínimo de 3 años, en CATEGORIA III – NIVEL 2 , según tabla de honorarios personas naturales Literal v. del Plan N° 00034584 del 31 de diciembre de 2022 Emitido por la JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA; con el fin de impartir lineamientos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR 6 CON EL FIN DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2023
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, Presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual. 2. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 3. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo con normatividad vigente. 4. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a

	efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar 7. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 8. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales: - Cuenta de cobro - Informe de gestión - Pago de seguridad social. 9. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las capacitaciones de inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y redes externas. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia militar. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral.
--	--

	6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia. 7. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero. 9. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población. 10. Realizar orientación y atención a los militares víctimas del conflicto armado, población sensible y sus familias 11. Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente. 12. Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes, 13. Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. 14. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. 15. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación
--	--

	psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros 16. Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local. 17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. 18. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos, fallecidos, desaparecidos y secuestrados, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. 19. Diligenciar y entregar el día 25 de cada mes informes estadísticos y de evaluación en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB. 20. Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción. 21. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional 22. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional 23. Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar. 24. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.
--	--

e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) UNO de esta tabla.
f. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURIDICO	Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.																		
g. VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.965.000,00) M/CTE.																		
h. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El soporte del valor del contrato se fundamenta en que el aspirante ostenta título de Psicólogo, con experiencia en el área de formación mínimo a 3 años, en CATEGORIA III – NIVEL 2 , según tabla de honorarios personas naturales Literal v. del Plan N° 00034584 del 31 de diciembre de 2022 Emitido por la JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA; con el fin de impartir lineamientos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.																		
i. FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENACIBAGUE, cancelará el valor total del presente contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.965.000,00) M/CTE.; así. Seis (06) pagos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 2.610.000,00) M/CTE y un pago de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 1.305.000,00). <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th><th>VALOR PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 PAGO</td><td>\$ 2.610.000,00</td></tr> <tr> <td>2 PAGO</td><td>\$ 2.610.000,00</td></tr> <tr> <td>3 PAGO</td><td>\$ 2.610.000,00</td></tr> <tr> <td>4 PAGO</td><td>\$ 2.610.000,00</td></tr> <tr> <td>5 PAGO</td><td>\$ 2.610.000,00</td></tr> <tr> <td>6 PAGO</td><td>\$ 2.610.000,00</td></tr> <tr> <td>7 PAGO</td><td>\$ 1.305.000,00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 16.965.000,00</td></tr> </tbody> </table> Los citados pagos se efectuaran mediante consignaciones en la CUENTA DE AHORROS No. 71800033815 de BANCOLOMBIA, que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC IBAGUE”, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1 PAGO	\$ 2.610.000,00	2 PAGO	\$ 2.610.000,00	3 PAGO	\$ 2.610.000,00	4 PAGO	\$ 2.610.000,00	5 PAGO	\$ 2.610.000,00	6 PAGO	\$ 2.610.000,00	7 PAGO	\$ 1.305.000,00	TOTAL	\$ 16.965.000,00
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																		
1 PAGO	\$ 2.610.000,00																		
2 PAGO	\$ 2.610.000,00																		
3 PAGO	\$ 2.610.000,00																		
4 PAGO	\$ 2.610.000,00																		
5 PAGO	\$ 2.610.000,00																		
6 PAGO	\$ 2.610.000,00																		
7 PAGO	\$ 1.305.000,00																		
TOTAL	\$ 16.965.000,00																		

	se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la oficina de contratación, los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido. 3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 del 2018 y quedará sujeto a realizar las retenciones y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con radicado No. 20181284530403) Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA X Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA X El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007
--	--

	del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Acreditar la condición de pensionado: ☐ SI NO X NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA X
j. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa

	– Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. Nota: En anexo se procede a estructurar los riesgos.
k. GARANTÍAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose

	de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC IBAGUE. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
I. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
m. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
n. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar ejecución y/o prestación de los servicios, será en jurisdicción de la sexta brigada y las Instalaciones del “Cantón Militar “Cr. Jaime Rooke”- Cefam, ubicado en el Kilómetro 5 vía Ibagué - Armenia, en la ciudad de Ibagué.
o. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el DECRETO 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad

	Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente más ofertas en atención a la idoneidad y experiencia del contratista y se reporta en el expediente de este proceso.
p. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo con el DECRETO 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente más ofertas. El Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 003691 de fecha 30 DE MAYO DE 2023, de la Central Administrativa y Contable Ibagué. Recomienda al competente contractual, contratar A YURI CAROLINA CRUZ YEPES identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.943.377 de Bogotá.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel LISANDRO LESMES PEÑA
Gerente del proyecto
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Sexta Brigada

MY. DENNIS VARGAS LOPEZ
Comité técnico estructurador
Oficial de planeamiento logístico B4